**Nota DNC N° 7585 /2021**

**Asunción, 30 de abril de 2021**

## Datos del Procedimiento Licitatorio

| | |
|---|---|
| ID | 397792 |
| Etapa del Procedimiento | Convocatoria |
| Tipo de Procedimiento | Contratación Directa |
| Modalidad | Convencional |
| Nombre de la Licitación | Mantenimiento y Reparación de Esterilizador de Residuos Patológicos |
| Entidad | Ministerio de Defensa Nacional - Poder Ejecutivo |
| Resultado de la Verificación | Difundido con Observaciones |

## Aspectos Observados

1. Teniendo en cuenta los Antecedentes de Estimación de Costos y en base a los fundamentos manifestados en el Dictamen de la UOC N° 27/2021, de fecha 27 a abril del año en curso, observamos en el cuadro comparativo de ofertas los precios referenciales del servicio a ser ofertado son obtenidas en base a una sola fuente (presupuestos de empresas dedicadas al rubro), explicando que se optó por la oferta más baja del presupuesto de la empresa Sanmarinese S.A., donde establece que es el único representante de la marca Newster, el mismo no corresponde, debería de ser de la combinación de dos o más fuentes, se publica el presente llamado recordando a la convocante la absoluta responsabilidad de la misma ante eventuales consecuencias del procedimiento licitatorio en las condiciones establecidas.

***Recordatorio***

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

**Verificador: scubilla (scubilla@dncp.gov.py)**